



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto no reconoce personería
Radicado: 63.190.40.89.001.2004.00124.00
Ejecutante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Ejecutado: Luis Arnobio Salazar
Auto Interlocutorio: No. 041

Se encuentra a despacho memorial y poder de representación judicial allegado¹ por la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama, identificada con C.C. 1.026.292.154 y T.P. 315.046 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual solicita que se le reconozca personería para actuar en el presente proceso a favor de la parte ejecutante.

Al respecto es importante indicar que, revisado el expediente, se tiene que en el presente proceso por auto del 1° de noviembre de 2018, se autorizó el desglose de los títulos base de ejecución y el poder otorgado por el demandante, documentos retirados el día 6 de febrero de 2019 por la persona autorizada para tal fin.

Por lo expuesto, este despacho no accede a tal solicitud.

Notifíquese,

¹ Archivo digital No. 02.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37762d0b4c543217a2cfe98606945a0d6f961e05a7ed9c375f18796bdac0ac9**

Documento generado en 26/01/2024 11:27:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>